

Expte.: GR 305/06.  
 Notificado: Ocator Hostelería, S.L.  
 Último domicilio: C/ Agustín Lara, núm. 9, 18008, Granada.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 178/06.  
 Notificado: Faiq Fadwa.  
 Último domicilio: C/Virgen Loreto, núm. 3, 18008, Granada.  
 Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 109/06.  
 Notificado: Rosa Villanueva Quero.  
 Último domicilio: C/ Primavera, 24, 13, 7.º B, 18008, Granada.  
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 114/06.  
 Notificado: Josefa Gallegos Muñoz.  
 Último domicilio: C/ San Rafael, 2, 1.º, 12, 18198, Huétor-Vega (Granada).  
 Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 7 de noviembre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por el que se notifica requerimiento de documentación.*

Intentada la notificación a la persona que a continuación se indica y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, conforme a lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, Servicio de Agentes Tecnológicos, sita en la C/ Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

Núm. expediente: 158/2003.  
 Interesado: Don Francisco Javier González de Lema Fernández (Hacker Traiding, S.L.).  
 C/ Blanco Coris, núm. 8. 29007, Málaga.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director General, Jacinto Cañete Roloso.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace pública la declaración de mineromedicinales las aguas procedentes del Sondeo 26/Canena. (PP. 4397/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que en Resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 20 de abril de 2005, se dice:

Visto el expediente incoado por la Delegación de Jaén de esta Consejería que tiene por objeto la prosecución de los trá-

mites para la declaración como agua mineromedicinal de la procedente del sondeo 26/Canena sito en las proximidades del Balneario de San Andrés, término municipal de Canena, provincia de Jaén, con coordenadas UTM del mismo X=457.165 e Y=4.211.230, expediente incoado a instancia de parte de don Manuel Lorite Cabrero, y en el que concurren los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería, el entorno hidrogeológico en el que se sitúa el sondeo reúne las características adecuadas para llevar a efecto la declaración que se propone.

Segundo. El Instituto Geológico y Minero de España, en informe que obra en el expediente, con fecha de 15 de enero de 2003, considera que las aguas bajo consideración cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como mineromedicinales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en oficio que consta en el expediente con fecha de 3 de agosto de 2004, informa positivamente, desestimando las alegaciones presentadas en el trámite de información pública que se establece en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, proponiendo que se realice la mencionada declaración.

Cuarto. La Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Salud, en oficio con fecha 1 de abril de 2005, emite informe sanitario favorable a la consideración como mineromedicinal del agua procedente del sondeo en cuestión. Siendo este informe preceptivo y vinculante de acuerdo con el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para declarar la condición de aguas mineromedicinales a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.9 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de acuerdo con los artículos 24.2 de la Ley de Minas y 39.2 de su Reglamento.

Segundo. Dado que en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como mineromedicinales, de acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

### R E S U E L V E

Declarar como minerales y clasificar como mineromedicinales las aguas procedentes del sondeo núm. 26/Canena ubicado en las proximidades del Balneario de San Andrés, tér-

mino municipal de Canena, provincia de Jaén, siendo las coordenadas UTM del mismo X=457.165 e Y=4.211.230, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a la elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la jurisdicción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 20 de abril de 2005. El Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, P.O. Orden de 18 de mayo de 2004 (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), el Viceconsejero, Fdo.: Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 5 de octubre de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva de la solicitud de la Concesión Directa de Explotación «Rocío» núm. 7.858. (PP. 4416/2006).*

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de la Concesión Directa de Explotación núm. 7.858 «Rocío» que se indica a continuación: Concesión de Explotación «Rocío», núm. 7.858, de 3 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), arenas, en el término municipal de Alcolea del Río. Titular: Transdavane, S.L.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 (P.P.)	5° 40' 20"	37° 39' 00"
2	5° 39' 40"	37° 39' 00"
3	5° 39' 40"	37° 38' 20"
4	5° 40' 00"	37° 38' 20"
5	5° 40' 00"	37° 38' 40"
6	5° 40' 20"	37° 38' 40"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 86, punto 1, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 13 de septiembre de 2005, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 04-JA-1516-0.0-0.0-PC(RH) «Rehabilitación de firme y adecuación funcional en la carretera J-303 entre los pp. kk. 0+000 y 10+000. Úbeda». Términos municipales de Baeza y Úbeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de septiembre de 2005 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforma la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985)

### HA ACORDADO

Primero: Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamientos de Baeza y Úbeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: Señalar el día 11 de diciembre de 2006, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas de los Ayuntamientos de Baeza y Úbeda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.